



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2018 0184 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Fedsalud
Demandado	IPS Universitaria

Expídase la solicitud solicitada por la parte demanda en memorial que antecede, de conformidad con el 115 artículo CGP.

Ahora bien, en relación a la existencia y entrega de títulos judiciales a favor de la IPS Universitaria quien obra como demandada en el proceso de la referencia, es de indicar que a la fecha no existe solicitud alguna por parte de la entidad acreedora de la entrega de dineros a favor de la ejecutada o el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta acción ejecutiva; como tampoco, orden alguna por parte del superior, en razón al recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por la entidad demandante a la sentencia proferida por este despacho.

Es de advertir que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo escrito o memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

Ygiraldo

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3260ee53d330e3dcba841179226b09028264e8db6bd52010f0480d00f0e17364**

Documento generado en 14/09/2020 03:24:54 p.m.